

Secretaria 14-08-2020

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Alimentos, promovida a través de apoderado judicial por AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA Contra FAYBER JOSE CARRILLO. Informándole que la demanda no fue subsanada. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, catorce (14) de agosto de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA
DEMANDADO	FAYBER JOSE CARRILLO
RADICADO	47-053-40-89-001-2020-00118-00

ASUNTO A DECIDIR

La señora AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva Contra FAYBER JOSE CARRILLO, aportando como título ejecutivo, acta de conciliación judicial celebrada el 20 de agosto de 2019, ante este despacho judicial.

Mediante providencia del tres (03) de agosto de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia, y la misma no fue subsanada.

CONSIDERACIONES

Procede el despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto de tres (3) de agosto de 2020, notificado por estado 014 del 04 de agosto del corriente, de conformidad con el art. 6 del Dto 806/20, En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS seguido a través de apoderado judicial por AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA Contra FAYBER JOSE CARRILLO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 015
del 18 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

Maria Margarita Rondon Olivera

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria